LOS SUSCRITOS REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO CORPUDESA - NIT: 900.208.959-7,

CERTIFICAN:

Que durante la ejecución del contrato se deberán mantener actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes en el ámbito de lo público. En caso de que la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción por parte del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá dar inicio a los procesos administrativos sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier momento de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 de 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, la cual deberá ser una cuenta bancaria maestra. Esto teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo.

Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.

Para constancia se firma el 30 de mayo de 2026 en Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Atentamente,

Jennifer Rodriguez B.

JENNYFER RODRIGUEZ BEDOYA
Revisor fiscal
T.P. 231716-T

ADRIAN EDUARDO
Representante Legal
C.C. 15.453.372